



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 -2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	1200-035	Versión: 00	SECRETARIA PRIVADA
---------------------	-------------------	----------	-------------	--------------------

**DECRETO No. 000039
23 DE MARZO DE 2020**

Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal 00037 del 19 de marzo de 2020, por el cual se adoptó medida de aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de Girón

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 35 y el numeral 2 del Decreto 1421 de 1993, artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 y artículo 17 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, a finales del año 2019, en la Provincia de Hubei cuya capital es la ciudad de Wuhan, en China, se identificó el virus denominado COVID-19, el cual causa una enfermedad respiratoria grave, sin cura, cuyo contagio hasta el momento ha ocurrido en al menos 271.364 personas, a nivel mundial causando 11.252 muertes.

Que, en Colombia, el primer caso confirmado de COVID19, ocurrió el día 06 de marzo de 2020, fecha desde la cual el número de personas contagiadas es de 210 personas.

Que, La Organización Mundial de la Salud otorgó la calificación de riesgo muy alto a la propagación del COVID19, siendo esta la máxima calificación para este tipo de emergencias.

Que, para hacer frente a la situación de riesgo mencionada, el municipio de Girón, expidió el Decreto 000035 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual, se Declaró la Calamidad pública en la jurisdicción del municipio de Girón, de conformidad con las disposiciones de la ley 1523 de 2012, y el Decreto 000037 de 2020, por medio del cual se Implementó medida sanitaria de aislamiento preventivo obligatorio, desde el día 20 de marzo de 2020 hasta las 04:00 horas del día 24 de marzo de 2020.

Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, Girón – Santander
Teléfono: (+57) 7 646 30 30 - Fax: (+57) 7 646 68 61 - PBX: (+57) 7 646 30 30
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

Que, a su vez el Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 215 superior, a fin de implementar las acciones pertinentes para hacer frente a la propagación del COVID19.

Que, dentro del marco del estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, el presidente de la República, expidió medida de aislamiento preventivo obligatoria desde las 23:59 minutos del día 24 de marzo de 2020, hasta las 00:00 hora del día lunes 13 de abril de 2020.

Que considerando las medidas adoptada por el Gobierno Nacional y en aras de evitar la propagación del virus COVID19, se hace necesario modificar el Decreto Municipal 00037 de 2020, por medio del cual se decretó medida de aislamiento preventivo obligatorio, en el municipio de Girón, para extender sus efectos hasta las 23:59 minutos del día 24 de marzo de 2020.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR, el artículo primer del Decreto municipal 000037 de 2020, el cual quedara de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO: IMPLEMENTAR MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, en el municipio de Girón, en razón de lo cual se limita totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del municipio de Girón entre el día viernes 20 de marzo a las 20:00 horas hasta el martes 24 de marzo a las 23:59 horas, exceptuando las personas y vehículos indispensables para la realización de las siguientes actividades, incluyendo las consagradas en el artículo segundo del mencionado decreto:

1. Abastecimiento, preparación y adquisición de alimentos y bebidas, productos farmacéuticos, implementos de aseo personal e higiene del hogar y de primera necesidad, Para su adquisición podrá desplazarse exclusivamente una sola persona por núcleo familiar.

Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, Girón – Santander
Teléfono: (+57) 7 646 30 30 - Fax: (+57) 7 646 68 61 - PBX: (+57) 7 646 30 30
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

2. Prestación de los servicios administrativos, técnicos, de ingeniería para mantenimiento de equipos médicos y hospitalarios, operativos o profesionales de los servicios públicos y privados de salud.
3. Cuidado institucional o domiciliario de adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, de enfermos, de personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables y de animales.
4. Operación de las plantas de producción industrial en el territorio y sus centros de distribución.
5. Orden público, seguridad general y atención sanitaria.
6. Atender asuntos de fuerza mayor o de extrema necesidad, circunstancias que deberán ser acreditadas en caso que la autoridad así lo requiera.
7. Vehículos de servicio público de transporte intermunicipal y metropolitano.

Parágrafo: En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias y policivas. *[firma]*

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 000037 de 2020, continúan igual.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y suspende las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Alcalde de Girón

Proyecto: Luisa Juliana Tarazona Rodríguez – Director Administrativo de Revisión de Documentos *[firma]*

Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, Girón – Santander
Teléfono: (+57) 7 646 30 30 - Fax: (+57) 7 646 68 61 - PBX: (+57) 7 646 30 30
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.